

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

V.R. CONSTRUCCIONES LIMITADA

“J.I. y S.C. MAITIL” (LA GRANJA – METROPOLITANA SURORIENTE)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. EPC-0118-1-2017*

En Santiago, a **08 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°10.866.277-8, ambas con domicilio en Carlos Porter N°23, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **V.R. CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT N°76.330.270-9, representada por doña **INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, médico veterinario, cédula de identidad N°14.128.861-K, ambas con domicilio en Julio Martínez N°1322, Independencia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **1 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MAITIL**”, en la comuna de **LA GRANJA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.381.114.- (treinta y dos millones trescientos ochenta y un mil ciento catorce pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **1 de agosto de 2017** y el **18 de diciembre de 2017**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se materializó el día **21 de agosto de 2017**, ha surgido la necesidad de cambiar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

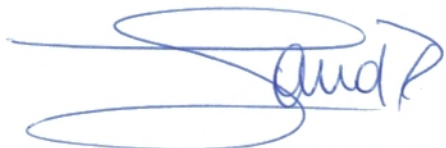
**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **21 de agosto de 2017** y el día **7 de enero de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **4 de septiembre de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día 7 de enero de 2018.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
V.R. CONSTRUCCIONES LIMITADA



JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GARCÍA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-RMSO

